45 cuestiones para ser docente

en Castilla - La Mancha

CCOO enseñanza

http://www.fe.ccoo.es/ensenanzacastillalamancha

PRESENTACIÓN

LA GUÍA QUE TIENES EN TUS MANOS está pensada para ayudarte a conocer cómo es el sistema de acceso o ingreso a la docencia en los centros públicos de los niveles educativos previosa la Universidad.

CCOO, como sindicato de clase, presta una especial atención al acceso de los trabajadores a un empleo estable y de calidad, y pensamos que es muy importante que puedas aclarar todas las dudas que te pueden surgir las primeras veces que te examinas o concursas para trabajar en la Administración educativa pública.

Aquí abordamos las preguntas más repetidas por interinos que se han presentado a las oposiciones de docente o que han participado en algún concurso para formar parte de listas de interinidades, pero puedes tener muchas más dudas por lo que te animamos a que te pongas en contacto con CCOO de tu zona, allí te pueden informar de todo lo que necesites.

Es muy importante que leas atentamente tanto el Real Decreto de Acceso a la función pública docente (que establece el marco general en todo el Estado), así como las órdenes o resoluciones concretas de las convocatorias, ya sean de oposiciones o de puestos en régimen de interinidad.

En cualquier caso hay que estar a lo que se establezca en la convocatoria.

Esperamos que este material te sea de mucha utilidad y te recordamos que puedes acudir a CCOO siempre que lo necesites.

ÍNDICE

1. ¿Cómo se accede a la función pública docente? y ¿en qué normativa se regula? 9
2. ¿Quién convoca las oposiciones? 9
3. ¿Qué es la tasa de reposición? 9
4. ¿Qué es un concurso-oposición? 9
5. ¿Qué es la fase de oposición? 9
6. ¿De qué pruebas consta la fase de oposición? 9
7. ¿Qué es la fase de concurso? 10
8. ¿Puedo presentarme en más de una comunidad a la vez? 10
9. ¿Qué necesito para presentarme en comunidades autónomas con lengua cooficial? . 10
10. ¿Qué requisitos de titulación me exigen para ser docente? 10
11. ¿Dónde puedo hacer el Máster universitario de formación del profesorado para enseñanzas medias? 11
12. ¿Cuándo debo cumplir estos requisitos? 11
13. ¿Tengo que comprobar que la titulación por la que me presento es válida para desarrollar un puesto de interinidad para esa especialidad? 11
14. ¿Dónde recojo y entrego la solicitud de participación para el proceso selectivo? ... 12
15. ¿Qué documentos debo adjuntar? 12
16. ¿Qué es el baremo? 13
17. ¿Qué apartados se puntúan? 13
18. ¿Puntúa mi experiencia en centros que no sean públicos? ¿Cuánto? ¿Qué tengo que presentar? 13
19. ¿Qué hago si no estoy de acuerdo con la puntuación obtenida en el baremo? 13
20. ¿Cuántos cursos de formación se necesitan para llegar a la puntuación máxima? .. 14
21. ¿Dónde puedo hacer cursos homologados para las oposiciones? 14
22. ¿Valen los cursos online? 14
23. ¿Cuenta el máster de secundaria para el baremo? 14
24. ¿Qué es la “encerrona”? 14
25. ¿De cuánto tiempo dispongo para cada parte de examen? 14
26. ¿Quiénes forman el tribunal? 15
27. ¿Qué potestad tiene el tribunal? 15
28. No estoy de acuerdo con mi nota, ¿puedo hacer algo? 15
29. ¿Cada cuánto tiempo se convocan oposiciones? 15
30. ¿Qué es una unidad didáctica? 15

31. ¿Qué diferencia hay entre ser funcionario de carrera y funcionario interino? 15
32. ¿Cómo puedo obtener una interinidad? 15
33. ¿Cómo informarme de las bolsas de trabajo? 16
34. ¿Qué diferencia hay entre una vacante y una sustitución? 16
35. ¿Cómo se publican las listas? 16
36. ¿Qué pasa si me llaman para hacer una sustitución y no me puedo incorporar? 16
37. ¿Qué pasa si me llaman para hacer una sustitución y no acredito una de las causas de justificación? 16
38. ¿Cómo asignan las sustituciones en Castilla-La Mancha? 17
39. ¿Cómo se ordenan la lista de interinos en Castilla-La Mancha? 17
40. ¿Qué son las secciones europeas? 17
41. ¿Qué titulaciones me acreditan para hacer sustituciones bilingües? 17
42. ¿Qué es la renovación de interinidades? 17
43. ¿A quién puedo dirigirme si tengo algún problema? 17
44. ¿Qué puedo hacer para defender mis derechos? 18
45. ¿Cómo contactar con CCOO? 18

RESUMEN DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUERPOS DOCENTES .. 20

BAREMACIÓN PARA BOLSAS DE INTERINOS/AS DOCENTES 22

1. ¿Cómo se accede a la función pública docente? y ¿en qué normativa se regula?

Actualmente, el REAL DECRETO (RD) 276/2007, de 23 de febrero, recoge el Reglamento de ingreso en los cuerpos docentes, en el que se regula que el acceso será a través de un concurso oposición, que una vez superado, dará paso a una fase de práctica.

2. ¿Quién convoca las oposiciones?

Las oposiciones serán convocadas por las Comunidades Autónomas. Estas convocatorias están sujetas a las disposiciones marcadas en el RD 276/2007 y serán publicadas en los Boletines o Diarios Oficiales correspondientes

3. ¿Qué es la tasa de reposición?

Es el porcentaje de plazas de jubilaciones que serán cubiertas en la oferta de empleo público. Actualmente es del 100%.

4. ¿Qué es un concurso-oposición?

Es el sistema de acceso a la Función Pública Docente, que consta de dos fases, una de concurso y otra de oposición. Ambas partes puntúan.

5. ¿Qué es la fase de oposición?

Es el conjunto de pruebas (escritas y orales) que el opositor u opositora tiene que realizar. Para superarla se requiere alcanzar una puntuación mínima.

6. ¿De qué pruebas consta la fase de oposición?

1.- Primera Parte: Consistente en dos exámenes escritos: Uno de carácter teórico en el que se debe desarrollar un tema (de entre varios extraídos al azar por el Tribunal) y otro de carácter práctico, consistente en la aplicación de los conocimientos propios de cada especialidad a casos concretos, supuestos, etc. En las últimas convocatorias cada examen era calificado de 0 a 10, exigiéndose al menos una calificación de 2,5 en cada uno de ellos para considerarse superados.

La calificación de esta primera parte en su conjunto es también de 0 a 10, sumándose la nota del examen teórico (ponderado al 40%) y del práctico (ponderado al 60%). Para la superación de la Primera Prueba en su conjunto, los aspirantes debían alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos

2.- Segunda Parte: También consta, a su vez, de dos pruebas: Primero, la realización y defensa ante el Tribunal de una programación didáctica de la especialidad por la que se participa. A continuación, la elaboración y exposición de una unidad didáctica incluyendo

objetivos, contenidos, actividades, evaluación, etc. Esta segunda prueba se valora globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

7. ¿Qué es la fase de concurso?

En esta fase de concurso se les aplica a los aspirantes unas puntuaciones en función de su experiencia docente previa, así como su formación académica y complementaria. Es lo que se denomina baremación. A esta fase sólo acceden los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

8. ¿Puedo presentarme en más de una comunidad a la vez?

Sí, siempre y cuando cumpla los requisitos de cada convocatoria y las fechas de examen lo permitan.

En Castilla-La Mancha existe la posibilidad de que, a efectos de la ordenación de listas, compute la nota obtenida en la oposición de otra comunidad, siempre y cuando seas integrante de las listas de interinos y mecanices la solicitud de participación en la convocatoria de Castilla-La Mancha.

9. ¿Qué necesito para presentarme en comunidades autónomas con lengua cooficial?

Además de los restantes requisitos, si así se pide, se deberá acreditar el conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma convocante, ya sea mediante acreditación documental o por la superación de una prueba previa que se regula en la propia convocatoria.

10. ¿Qué requisitos de titulación me exigen para ser docente?

Cuerpo de Maestros: título de Maestro o el título de Grado correspondiente.

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: ser Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia y formación pedagógica.

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño: Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

Desde 2010, para el ingreso a los cuerpos de Enseñanzas Medias,

también es necesario estar en posesión del título del Máster de Especialización Didáctica. En el Cuerpo de Secundaria están exentas de este requisito las personas que a 30 de septiembre de 2009 tuvieran acreditada:

1. La titulación de maestro o la licenciatura en pedagogía o psicopedagogía o quienes estén en posesión de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica (algunas universidades incluían en sus titulaciones esta formación) ó

2. una experiencia docente de al menos 12 meses ó

3. Estuvieran en posesión del CAP.

En los cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la exención del requisito se da para aquellas personas que acrediten alguna de las opciones anteriores a 01/09/2014.

Para el ingreso en el Cuerpo de Maestros no es necesaria la formación pedagógica a que hemos hecho referencia en los párrafos anteriores.

11. ¿Dónde puedo hacer el Máster universitario de formación del profesorado para enseñanzas medias?

Las Universidades suelen ofrecer este máster que tiene plazas limitadas. Deberás ponerte en contacto con cualquier Universidad que te interese para hacer la prescripción correspondiente.

12. ¿Cuándo debo cumplir estos requisitos?

Todas las condiciones y requisitos enumerados anteriormente deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Excepto los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, tendrán un plazo adicional de veinte días naturales, a partir de que expire el de presentación de instancias.

13. ¿Tengo que comprobar que la titulación por la que me presento es válida para desarrollar un puesto de interinidad para esa especialidad?

En los cuerpos de Enseñanzas Medias, como el requisito general para el acceso a la docencia es estar en posesión de una titulación superior o media – ahora grado o posgrado – con cualquier

titulación de licenciatura, si apruebas, se entiende que puedes ejercer en esa especialidad aunque no sea la tuya,

14. ¿Dónde recojo y entrego la solicitud de participación para el proceso selectivo?

A través del Portal de Educación (www.educa.jccm.es), podrás cumplimentar la solicitud de participación, registrarla electrónicamente, realizar el pago de la tasa por derechos de examen y confirmar los datos que la Administración Educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ya posee.

En el caso de que no desearas realizar el pago y registrar la solicitud electrónicamente, podrás imprimirla y firmarla para su presentación presencial en Registro de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes.

En el caso de que optes por presentar dicha documentación ante una oficina de Correos, debes hacerlo en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

15. ¿Qué documentos debo adjuntar?

No será necesario aportar documentación que ya posea la Administración convocante, en otro caso los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los siguientes documentos:

a) Documentación justificativa de los méritos.

b) Solicitud de destinos.

c) Fotocopia del título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse la credencial que acredite su homologación o la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Enseñanza Secundaria, en aplicación de la Directiva 2005/36/CE. Si los aspirantes resultaran seleccionados deberán aportar el original de dicho título con carácter previo a su nombramiento en prácticas.

d) Los aspirantes extranjeros deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su identidad y nacionalidad.

e) Los aspirantes no españoles exentos de la prueba de conocimiento del castellano, deberán aportar fotocopia de la titulación correspondiente o la certificación de haber superado esta prueba en convocatorias anteriores y, en su caso, la fotocopia del título alegado

para ingresar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que haya sido emitido en el Reino de España.

16. ¿Qué es el baremo?

Es la valoración de los distintos méritos acreditados que se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se establecen en las distintas convocatorias. Los méritos que se aleguen en esta fase normalmente se tienen también en cuenta para valorar a los opositores que no obtengan plaza y aspiren a un puesto en régimen de interinidad. Tanto en la forma en que se puntúan los diferentes apartados como el peso de la calificación final, puede variar entre la fase de concurso del concurso-oposición y la ordenación de la lista de interinidades.

17. ¿Qué apartados se puntúan?

Las convocatorias para la fase de concurso se estructuran en tres bloques: 1. Experiencia previa: Máximo cinco puntos. 2. Formación académica: Máximo cinco puntos. 3. Otros méritos: Máximo dos puntos. El máximo de puntuación que se podrá alcanzar será de 10 puntos.

18. ¿Puntúa mi experiencia en centros que no sean públicos? ¿Cuánto? ¿Qué tengo que presentar?

Sí. La puntuación por año trabajado en el mismo nivel educativo en otros centros será de 0,50 puntos. Si se trata de distinto nivel educativo será de 0,25. Tendrás que presentar el Certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que consten la fecha de toma de posesión, la fecha de cese y la especialidad.

Aunque tendrás que comprobarlo en la convocatoria de cada Comunidad Autónoma ya que podría sufrir alguna variación.

19. ¿Qué hago si no estoy de acuerdo con la puntuación obtenida en el baremo?

Posteriormente a la publicación del baremo se abre un plazo de reclamación. Tienes que reclamar con el procedimiento que indique la convocatoria. Recuerda que dispones de los días indicados en la misma convocatoria para entregar dicha reclamación. Una vez que se publique el baremo definitivo, si sigues en desacuerdo con la baremación que te han dado, tienes que interponer un recurso de alzada, para ello puedes

acudir al sindicato para que te orienten y te digan cómo hacerlo.

20. ¿Cuántos cursos de formación se necesitan para llegar a la puntuación máxima?

Con carácter general, la puntuación máxima son 2 puntos por cursos de formación homologados. Son necesarios, aproximadamente, 27 créditos (270 horas) en cursos relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación.

21. ¿Dónde puedo hacer cursos homologados para las oposiciones?

En CCOO se ofertan cursos homologados dentro de los planes de formación para el profesorado. También puedes hacerlos en las administraciones educativas y las universidades.

22. ¿Valen los cursos online?

Sí, valen los cursos online, siempre que estén homologados, en algunas comunidades no son válidos si se solapan demasiados días, esto no ocurre en Castilla-La Mancha.

23. ¿Cuenta el máster de secundaria para el baremo?

No cuenta porque es un requisito de acceso.

24. ¿Qué es la “encerrona”?

Es la parte del ejercicio en la que se prepara y expone verbalmente la Programación y Unidad didáctica. Se dispone de aproximadamente una hora para preparar la exposición oral. Es lo que se conoce tradicionalmente como “encerrona”. Durante este tiempo, estarás sin nadie más en una sala, donde puedes consultar el material que quieras para preparar tu exposición ante el tribunal.

25. ¿De cuánto tiempo dispongo para cada parte de examen?

Estos tiempos son aproximados y pueden sufrir variaciones. El tiempo de duración de cada una de las partes de la oposición se fijará en las convocatorias ajustándose este a:

- 2 horas para el desarrollo del tema.
- 90 minutos para realizar el supuesto práctico. En el caso de secundaria, la comisión de selección podrá determinar otra cosa en virtud de las especiales características de la especialidad.

- Una hora como máximo para la exposición de la programación y la unidad didáctica, no pudiendo exceder los 30 minutos la defensa de la programación.

26. ¿Quiénes forman el tribunal?

Los tribunales estarán formados por un número impar de miembros, no inferior a cinco. Serán funcionarios de carrera en activo de los cuerpos de funcionarios docentes.

27. ¿Qué potestad tiene el tribunal?

Los tribunales son los únicos órganos competentes para la calificación técnica de la prueba. Las actuaciones de los tribunales pueden ser recurridas y revisadas por las Administraciones y los tribunales de justicia.

28. No estoy de acuerdo con mi nota, ¿puedo hacer algo?

Se podrá interponer una solicitud de recurso o reclamación ante el propio tribunal.

29. ¿Cada cuánto tiempo se convocan oposiciones?

En Castilla-La Mancha, como norma general, salen cada dos años y en convocatorias alternas: un año para el Cuerpo de Maestros (Infantil y Primaria) y otro para los restantes cuerpos docentes. Pero no siempre es así y ninguna norma impide que se puedan convocar dos o más años seguidos.

30. ¿Qué es una unidad didáctica?

Una unidad de trabajo de duración variable, que organiza un conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje y que responde a todos los elementos del currículo: qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar.

31. ¿Qué diferencia hay entre ser funcionario de carrera y funcionario interino?

El funcionario de carrera, tal y como recoge el Estatuto Básico del Empleado Público, es aquel que está vinculado a una Administración pública para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.

En el caso del funcionario en interinidad, es quien trabaja con las mismas funciones que los docentes funcionarios de carrera pero en régimen temporal, cubriendo plazas vacantes o sustitución transitoria del titular de la plaza.

32. ¿Cómo puedo obtener una interinidad?

Hay varias posibilidades. En algunos casos estando ya en las listas de los cursos anteriores, en otros, participando en los concursos oposiciones de los que

se obtienen las listas de aquellos no seleccionados. Es este caso deberás obtener un 5 como mínimo en la primera prueba.

También se puede obtener una interinidad, participando en convocatorias específicas o bolsas de trabajo, que suelen hacerse cuando a las Administraciones se les agotan las listas anteriores o requieren cubrir puestos con perfiles especiales.

33. ¿Cómo informarme de las bolsas de trabajo?

Puedes ponerte en contacto con el Sindicato de Enseñanza de Comisiones Obreras de Albacete, a través del correo electrónico, el teléfono o visitarnos directamente la sede. Los afiliados reciben este tipo de información de forma automática así como las convocatorias de oposiciones de otras comunidades.

34. ¿Qué diferencia hay entre una vacante y una sustitución?

Una vacante es un puesto que será cubierto para todo el curso académico o para lo que falte hasta el final del mismo. Por el contrario, una sustitución es un puesto de menor duración, que normalmente responde a cubrir bajas laborales o permisos de duración determinada.

35. ¿Cómo se publican las listas?

Cada verano se publica la relación provisional de listas de interinos y, posteriormente tras un periodo de reclamaciones, una lista definitiva para ese curso escolar.

36. ¿Qué pasa si me llaman para hacer una sustitución y no me puedo incorporar?

En Castilla-La Mancha puedes quedarte en situación de NO DISPONIBLE, si acreditas una de las causas de justificación recogidas en el artículo 8 de la Orden de 29/08/2013, que regula el acceso a los puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad. En esta situación de NO DISPONIBILIDAD se te respeta el puesto de la lista y no se te excluye de la misma. Es imprescindible acreditar estas situaciones antes de la adjudicación de una interinidad mediante un escrito presentado en registro de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes.

37. ¿Qué pasa si me llaman para hacer una sustitución y no acredito una de las causas de justificación?

Te excluyen de las listas de interinos. Debes acreditar la situación antes de la adjudicación inexcusablemente.

38. ¿Cómo asignan las sustituciones en Castilla-La Mancha?

Como noRma general, las adjudicaciones son centralizadas y publicadas en el portal de Educación, www.educa.jccm.es. Hay una adjudicación a principio de curso para repartir las vacantes y posteriormente a esta adjudicación, todas las semanas suelen adjudicar las sustituciones que se producen.

También puede haber llamamientos telefónicos en caso de urgencia.

39. ¿Cómo se ordenan la lista de interinos en Castilla-La Mancha?

Las listas se ordenarán después de cada proceso selectivo según el siguiente baremo:

40 % nota de oposición

40 % experiencia

20 % formación

La orden de 29/08/2013 recoge los detalles de esta ordenación de listas.

40. ¿Qué son las secciones europeas?

Es un programa en el que se imparten las materias en otro idioma, generalmente inglés o francés. Las secciones europeas están reguladas en Castilla-La Mancha mediante el decreto de plurilingüísmo 7/2014, de 22/01/2014, por el que se regula el plurilingüísmo en la enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha.

41. ¿Qué titulaciones me acreditan para hacer sustituciones bilingües?

Todas las recogidas en el anexo III de la Orden de 29/08/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el acceso a los puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

42. ¿Qué es la renovación de interinidades?

La renovación de interinidades es una convocatoria anual en la que deben participar todos los interinos para renovar su condición de interinidad, por eso, es imprescindible que se participe en esta convocatoria para no ser excluido de las listas.

En esta convocatoria también se hace una petición de destinos para el curso siguiente.

43. ¿A quién puedo dirigirme si tengo algún problema?

En Comisiones Obreras puedes visitar la Federación de Enseñanza de tu ciudad en dónde encontrarás todas las respuestas a tus dudas. También puedes

afiliarte al sindicato CCOO en donde disponemos un servicio de información-formación-orientación para personas que quieren dedicarse a la enseñanza.

44. ¿Qué puedo hacer para defender mis derechos?

Puedes afiliarte a un sindicato de clase como CCOO, así dispondrás de información de primera mano sobre tus derechos y como preservarlos, además de todo un sistema de formación y orientación laboral para opositores.

Comisiones Obreras es un sindicato de clase implicado en la defensa de todos los trabajadores y trabajadoras indistintamente de donde desarrollen su actividad. Se organiza a través de federaciones y territorios en función de la actividad que desarrolle cada trabajador o trabajadora. Aquellas personas que trabajan en el ámbito de la enseñanza o quieran desarrollar en este sector su labor profesional, tienen como referente la Federación de Enseñanza de cada territorio o provincia. Atiende a todos los profesionales que desarrollan sus funciones en la Escuela Pública, la escuela privada y la Universidad y a todos los colectivos que están incorporados en esos sectores, funcionarios docente y no docente, y el personal de Administración y servicios, ocio educativo, atención a menores, intervención socioeducativa, autoescuelas y academias entre otros.

La función de un sindicato como CCOO es preservar los derechos de los trabajadores y trabajadoras en las mejores condiciones posibles, garantizando un empleo estable, con derechos y en igualdad de condiciones para todas las personas: mujeres, hombres, personas con discapacidad, personas inmigrantes, etc., atendiendo y garantizando la inserción al mercado laboral y evitando cualquier discriminación por motivo de género, orientación sexual e identidad de género, discapacidad y origen de procedencia.

45. ¿Cómo contactar con CCOO?

Estos son los datos de contacto de los diferentes sindicatos de la región:

Albacete
C/Miguel López de Legazpi, 32
02005 Albacete
967 52 22 80
sealbacete@fe.ccoo.es

Ciudad Real
C/Alarcos, 27, planta baja
13001 Ciudad Real
926 21 08 46 / 926 21 09 87
seciudadreal@fe.ccoo.es

Cuenca
C/ Gil de Albornoz, 2
19001 Cuenca
969 23 08 29
secuenca@fe.ccoo.es

Guadalajara
C/Fernández Iparraguirre, 12
19001 Guadalajara
949 24 83 53/54
seguadalajara@fe.ccoo.es

Toledo
C/ Carlos V, s/n, 3º
45001 Toledo
925 25 51 00 / 925 28 08 38
setoledo@fe.ccoo.es

Talavera
Mesones, 38, 1º
45600 Talavera
925 82 81 73
setalavera@fe.ccoo.es

RESUMEN DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUERPOS DOCENTES

1. FASE DE OPOSICIÓN

PRIMERA PRUEBA

EXAMEN TEÓRICO. Desarrollo escrito, durante 2h, de un tema elegido de entre:

• Dos extraídos al azar (especialidades con menos de25 temas)

• Tres extraídos al azar (especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51)

• Cuatro extraídos al azar (especialidades que tengan un número superior a 50 temas)

Calificación: de 0 a 10. Se exigirá una calificación mínima de 2,5 para calcular la media de la prueba.

EXAMEN PRÁCTICO. Prueba práctica para comprobar la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad.

Calificación: De 0 a 10. Se exigirá una calificaci6n mínima de2,5 en cada parte para calcular la media de la prueba.

Para Enseñanzas Medias, la calificación global de la primera prueba serála media de la nota de la parte A y de la nota de la parte B.

(NOTA PARTE A + NOTA PARTE B) */ 2.*

Para el Cuerpo de Maestros/as la calificación global será la media del examen teórico ponderado al 40% (x0,4) y el práctico al 60% (x0,6)

SEGUNDA PRUEBA:

A esta Segunda Prueba accederán aquellos opositores que hayan superado la Primera Prueba.

A) Presentación de una programación didáctica:

Extensión máxima 60 folios en DIN-A4 por una cara en ARIAL 12 sin comprimir a espacio sencillo. Un mínimo de 12 unidades. Será defendida oralmente (30 minutos máximos). Contenidos ajustados al Anexo IV.

B) Preparación y exposición de una unidad didáctica elegida entre tres extraídas al azar, bien de la programación presentada o bien del temario oficial de la especialidad. EI aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad (podrá disponer del material que considere oportuno); y de una hora para la defensa de la programación y exposición de la unidad (se comenzará por la programación, máximo 30 min., y a continuación, con la unidad)

• Esta segunda prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar el aspirante para SU superación una puntuación igual a superior a cinco puntos.

2. FASE DE CONCURSO

Los aspirantes que superen la fase de oposición (nota igual o superior a 5) pasarán a estafase de concurso.

I. EXPERIENCIA DOCENTE(máximo 5 puntos)

a. 1 punto por año trabajado como docente en centros públicos.

b. 0,5 puntos por año trabajado como docente en otros centros.

c. También se puntúa por años trabajados como docentes de distinto cuerpo.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 5 puntos):

Principalmente se puntúa:

a. Nota del expediente académico del título alegado

para ingreso al cuerpo : Hasta 1,5 puntos.

b. 1 punto por cada Máster, Postgrado, Doctorado o similar.

c. 1punto par cada título universitario distinto al presentado para acceder al cuerpo.

d. Hasta 0,5 puntos por cada título de otras enseñanzas regladas (FP Superior, Escuela Oficial de Idiomas, Escuela de Artes, etc.)

III. OTROS MÉRITOS(máximo 2 puntos):

Cursos relacionados con la actividad docente, reconocidos por la Administración Publica Educativa.

3. PUNTUACIÓN FINAL CONCURSO-OPOSICIÓN

La puntuación final del proceso selectivo se calcula sumando la calificación obtenida en cada una de las dos Fases (Oposición y Concurso), siendo *2/3 de la puntuación final* la calificación de la fase de oposicióny*1/3* la de la fase de concurso.

Los aspirantes serán ordenados según la puntuación final de cada uno/a y se asignarán las plazas convocadas en función de ese orden. Todos los aspirantes que obtengan plaza pasarán a ser funcionarios en prácticas. Los que no hayan obtenido plaza pasarán a integrarse a la Bolsa de Interinos/as.

BAREMACIÓN PARA BOLSAS DE INTERINOS/AS DOCENTES

De acuerdo a DOCLM 12 de Septiembre de 2013, Orden *29/08/2013* Consejería Educación, Cultura y Deportes de Castilla La Mancha.

I. EXPERIENCIA DOCENTE. (Máximo 4 puntos)

a. 0,3333 puntos por año trabajado como docente en centros públicos.

b. 0,1666 puntos por año trabajado como docenteen otros centros.

c. También se puntúa par años trabajados como docentes de distinto cuerpo.

II.NOTA FASE OPOSICIÓN. (Máximo 4 puntos)

Se considerará la suma de las puntuaciones de cada prueba y se dividirá por el número de pruebas de que conste la oposición. Esta nota media se multiplicará por un coeficiente corrector de 0.40.

A este nota se Ie suma 0,50 puntos por haber aprobado la primera prueba y 0.75 puntos por haber aprobado la segunda.

III. FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS. (Máximo 2 puntos):

Formación académica. Cursos y otros méritos.

La educación que queremos

Atrévete a cambiar el rumbo

Participa!

ALBACETE	967 522 280
CIUDAD REAL	926 210 846
CUENCA	969 230 829
GUADALAJARA	949 248 353/54
TOLEDO	925 280 838

CCOO enseñanza

www.fe.ccoo.es/ensenanzacastillalamancha